



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**MANUAL DE
ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIA**

**No. de Registro: SEMARNAT-610-4.MORG-2011
Fecha: México D.F., 10 de junio de 2011**

**Oficialía Mayor
Dirección General de Desarrollo Humano y
Organización
Dirección de Desarrollo de la Organización**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ÍNDICE

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ÍNDICE

Página

I.	INTRODUCCIÓN.....	5
II.	ANTECEDENTES.....	7
III.	MARCO JURÍDICO.....	12
IV.	ORGANOGRAMA DE LA SECRETARÍA.....	22
V.	ATRIBUCIONES.....	24
VI.	ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	31
VII.	ORGANOGRAMA ESPECÍFICO.....	34
VIII.	DESCRIPCIÓN DE ÁREAS.....	36

Dirección General.

Dirección de Normatividad Industrial.

Subdirección de Normatividad-Aire Fuentes Fijas.

Subdirección de Normatividad-Aire Fuentes Móviles.

Subdirección de Normatividad-Riesgo.

Subdirección de Normatividad-Residuos Peligrosos.

Dirección de Producción y Consumo Sustentable.

Subdirección de Consumo Sustentable.

Subdirección de Producción Sustentable.

Dirección de Fomento Ambiental.

Subdirección de Análisis y Contenido.

Dirección de Procedimientos Normativos y Administrativos.

Subdirección de Procedimientos Administrativos.

Subdirección de Procedimientos de Información y Transparencia.

Departamento de Servicios Administrativos.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

I. INTRODUCCIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

I. INTRODUCCIÓN

Con el propósito de impulsar una política nacional de protección al ambiente que de respuesta a la creciente expectativa nacional para proteger los recursos naturales del país y que logre incidir en las causas de la contaminación y de la pérdida de ecosistemas y de biodiversidad, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales adoptó un nuevo diseño institucional, en concordancia con las facultades que le establece el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Con base en lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la citada Ley y a los Artículos 10 fracción XII y 19 fracción X del Reglamento Interior de esta Dependencia, se ha elaborado el presente Manual de Organización Específico de la Dirección General de Industria, en razón de la importancia que reviste contar con herramientas de apoyo administrativo, que permitan desarrollar con eficiencia las funciones y cumplir con los objetivos institucionales.

El Manual de Organización específico tiene como finalidad servir como instrumento de referencia y consulta que oriente a las y los servidores públicos de ésta Unidad Administrativa y de las demás Unidades Administrativas de la propia dependencia, respecto a la organización y funcionamiento de la citada unidad, buscando con ello superar las disfunciones, duplicidades, dispersión de responsabilidades y en su caso el centralismo de facultades y recursos de la Institución.

Este documento integra los antecedentes históricos organizacionales de manera general, marco jurídico en el que sustentan sus acciones, las atribuciones que la Ley les ha conferido, la estructura orgánica que tiene autorizada, y la descripción del objetivo y de las funciones que le corresponden, a efecto de presentar el esquema de funcionamiento y operación que se ha definido y la división del trabajo y especialización de cada área, de tal forma que las atribuciones de la Dirección General de Industria se ejecuten de manera ágil, eficiente y transparente.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

II. ANTECEDENTES

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'AB', is located in the bottom left corner of the page.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

II. ANTECEDENTES

La Dirección General de Industria, como Unidad Administrativa adscrita a la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental, es la responsable del diseño y promoción de instrumentos de fomento y normatividad ambiental, mediante la realización de diagnósticos de los problemas ambientales, integrando un sistema normativo y de fomento, promoviendo bajo criterios y lineamientos ambientales tecnologías y proyectos productivos, así como coadyuvando en los programas para el desarrollo sustentable; a fin de proteger los recursos naturales y los ecosistemas respecto de la contaminación que generen las actividades de los sectores de industria y de consumo.

Fue creada el 5 de junio de 2001, al entrar en vigor el Reglamento Interior de la Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio del mismo año.

La primera estructura de la Dirección General de Industria estaba conformada por las siguientes cinco Direcciones de Área y catorce Subdirecciones:

- ❖ Dirección de Fomento Ambiental a la Micro, Pequeña y Mediana Industria.
 - Subdirección de Fomento a la Micro, Pequeña Industria.
 - Subdirección de Fomento a la Mediana Industria.

- ❖ Dirección de Alimento, Bebidas, Tabaco, Textil, Cuero y Madera.
 - Subdirección de Diagnóstico.
 - Subdirección de Fomento y Nuevos Productos.
 - Subdirección de Revisión de Normas.

- ❖ Dirección de Cemento, Cerámica, Papel y Vidrio.
 - Subdirección de Diagnóstico.
 - Subdirección de Nuevos Proyectos
 - Subdirección de Revisión de Normas.

- ❖ Dirección de Metalurgia, Productos metálicos, Maquinaria, Equipo y Construcción.
 - Subdirección de Diagnóstico.
 - Subdirección de Nuevos Proyectos
 - Subdirección de Revisión de Normas.

- ❖ Dirección de Química, Derivados de Petróleo, Caucho y Plástico.
 - Subdirección de Diagnóstico.
 - Subdirección de Nuevos Proyectos
 - Subdirección de Revisión de Normas.

En diciembre de 2001 se modificó dicha estructura, conformándose por cuatro Direcciones de Área y doce Subdirecciones:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Dirección General de Industria.
Enlace Administrativo.

- ❖ Dirección de Normatividad Industrial.
 - Subdirección de Normatividad-Aire.
 - Subdirección de Normatividad-Residuos.
 - Subdirección de Normatividad-Riesgo.
- ❖ Dirección de Programas de Regulación.
 - Subdirección de Micro, Pequeña y Mediana Industrias.
 - Subdirección de Programas de Ramas Industriales.
 - Subdirección de Programas de Concurrencia de Atribuciones.
- ❖ Dirección de Instrumentos de Fomento.
 - Subdirección de Análisis de Ciclo de Vida.
 - Subdirección de Impacto Regulatorio.
 - Subdirección de Proyectos.
- ❖ Dirección de Procedimientos Administrativos y Jurídicos.
 - Subdirección de Procedimientos Normativos.
 - Subdirección de Procedimientos Jurídicos.
 - Subdirección de Procedimientos Administrativos.

En el Reglamento Interior de la Secretaría publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de enero de 2003 se modifica la nomenclatura de Dirección General de la Industria por Dirección General de Industria.

Como resultado de los recortes presupuestales establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2005 se elimina de la estructura de la Dirección General el Departamento de Soporte Ambiental que tenía dependencia de la Dirección de Fomento Ambiental.

Para abril de este mismo año la Secretaría de la Función Pública validó para esta Dirección General siguiente estructura.

- ❖ Dirección General
 - ❖ Subdirección de Normatividad Industrial.
 - Subdirección de Normatividad-Aire Fuentes Fijas.
 - Subdirección de Normatividad-Aire Fuentes Móviles.
 - Subdirección de Normatividad-Riesgo.
 - Departamento de Normatividad-Residuos Peligrosos.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- ❖ Subdirección de Programas de Regulación
 - Subdirección de Programas de Pymes
 - Subdirección de Programas de Ramas Industriales
 - Departamento de Programas Pymes
- ❖ Subdirección de Fomento Ambiental
 - Subdirección de Promoción y Contenido
 - Subdirección de Sistemas de Información y Análisis
 - Departamento de Análisis y Contenido.
- ❖ Subdirección de Procedimientos Normativos y Administrativos.
 - Subdirección de Procedimientos Administrativos
- Enlace Administrativo

En julio de 2005 la Dirección General presentó una propuesta de modificación a la Estructura, en la cual se cancela la plaza de Jefe de Departamento de Programas Pymes perteneciente a la Dirección de Programas de Regulación para dar suficiencia presupuestal a la modificación de plazas en la estructura certificada por la Secretaría de la Función Pública en octubre de 2005.

- ❖ Dirección General.
 - ❖ Dirección de Normatividad Industrial
 - Subdirección de Normatividad-Aire Fuentes Fijas
 - Subdirección de Normatividad-Aire Fuentes Móviles
 - Subdirección de Normatividad-Riesgo
 - Subdirección de Normatividad-Residuos Peligrosos
 - ❖ Dirección de Programas de Regulación
 - Subdirección de Programas de Pymes
 - Subdirección de Programas de Ramas Industriales
 - ❖ Dirección de Fomento Ambiental
 - Subdirección de Promoción y Contenido
 - Subdirección de Sistemas de Información y Análisis
 - Subdirección de Análisis y Contenido
 - ❖ Dirección de Procedimientos Normativos y Administrativos
 - Subdirección de Procedimientos Administrativos
 - Enlace Administrativo

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

En Octubre de 2006 se autorizó la modificación a la estructura de la Dirección General que consiste básicamente en la transferencia de la Subdirección de Promoción y Contenido a Dirección General de Informática y Telecomunicaciones y recibir a la Subdirección de Procedimientos de Información y Transparencia. El propósito de esta modificación se derivó de la necesidad de implementar los procedimientos para la formulación y aplicación de los sistemas de información, apoyar en la formulación de lineamientos administrativos, sistemas y procedimientos que apoyen al cumplimiento de las atribuciones encomendadas a la Dirección General de Industria, así como proporcionar la información, datos o cooperación técnica-administrativa que sean requeridos de acuerdo con las políticas y normas que se establezcan.

Por lo cual la estructura con la que funciona esta Dirección General queda constituida por las siguientes plazas:

- ❖ Dirección General
- ❖ Dirección de Normatividad Industrial
 - Subdirección de Normatividad-Aire Fuentes Fijas
 - Subdirección de Normatividad-Aire Fuentes Móviles
 - Subdirección de Normatividad-Riesgo
 - Subdirección de Normatividad-Residuos Peligrosos
- ❖ Dirección de Programas de Regulación
 - Subdirección de Programas de Pymes
 - Subdirección de Programas de Ramas Industriales
- ❖ Dirección de Fomento Ambiental
 - Subdirección de Sistemas de Información y Análisis
 - Subdirección de Análisis y Contenido
- ❖ Dirección de Procedimientos Normativos y Administrativos
 - Subdirección de Procedimientos Administrativos
 - Subdirección de Procedimientos de Información y Transparencia
- Enlace Administrativo

Durante el 2009, la Dirección General, consideró necesario realizar algunos cambios a su estructura orgánica, a fin de optimizar y eficientar los procesos sustantivos de participación como el fortalecimiento de las políticas, estrategias y regulaciones ambientales para fomentar el cambio de los patrones de consumo y de la introducción del enfoque de Producción Sustentable para minimizar las consecuencias (en términos de una mayor frecuencia de enfermedades en la población, de degradación ecológica o

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

calentamiento global) al ambiente que se puedan generar a consecuencia de las actividades de la industria, lo que incrementará la capacidad de respuesta y hacer más eficientes los procesos sustantivos que tienen que ver con los trabajos necesarios para la elaboración y publicación de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas que regulen los aspectos ambientales de los sectores de la industria de la transformación y de consumo, a fin de prevenir, reducir y controlar los efectos negativos al ambiente provocados por dichas actividades, con la planeación e instrumentación de los programas de regulación y normatividad para la industria de la transformación y de consumo y con planear y coordinar mecanismos de fomento ambiental que propicien prácticas ambientales sustentables en las personas y organizaciones, así como en la sociedad en general en torno a la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se tienen planteados como objetivos en esta Dirección General y que tienen que ver con la detección de la necesidad de contrarrestar en la medida de lo posible, para beneficio de la sociedad y al margen de las atribuciones, la realidad de que toda actividad industrial afecta al medio ambiente a través de las actividades o productos que genera. Esto incluye no sólo la extracción y explotación de los recursos naturales que el ambiente nos provee, sino la eliminación de aquellos residuos o desechos que resultan de tales actividades, además de establecer criterios ambientales y económicos que orienten patrones de consumo sustentable.

Para promover los patrones de producción y consumo sustentable existen asuntos específicos que se pretende atender como incrementar la eficiencia de la energía y la materia en los procesos de producción, reducir los desechos de la producción y promover el reciclamiento, promover el uso de nuevas y renovables fuentes de energía, en coordinación con la unidad competente, usar tecnologías ambientalmente racionales para la producción sustentable, alentar a reducir el consumo derrochador e incrementar el conocimiento del consumo sustentable.

Así pues, con la promoción y el desarrollo de instrumentos de normatividad y elaboración de instrumentos de fomento para atender los retos y problemas en materia de prevención o control de la contaminación al aire, suelos y por residuos se busca atender el problema ambiental y ser más eficientes en estas actividades de la transformación y del consumo alentándolas a implementar una filosofía ambiental que permita un mejor aprovechamiento de los recursos naturales que demandan, disminuyendo los impactos ambientales asociados a los procesos de producción que sin duda desembocará en beneficios para la población.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

Otra razón, se deriva de una demanda internacional establecida en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, donde uno de los aportes que podemos percibir de esta "Cumbre de la Tierra", es el denominado Programa 21 que es un documento derivado del amplio acuerdo intergubernamental.

Es en este documento, que encontramos en el capítulo 4 "Evolución de las Modalidades de Consumo", que viene en la Sección I, denominada "Dimensiones sociales y económicas" que se plasma lo siguiente:

4.1 En este capítulo figuran las siguientes áreas de programas:

a) Diagnóstico de sustentabilidad de las modalidades de producción y de consumo;

b) Elaboración de políticas y estrategias nacionales para promover las modalidades sostenibles de producción y consumo.

Otro programa internacional es el denominado "Proceso de Marrakech" que es un proceso global que apoya la implementación de políticas y proyectos piloto sobre Consumo y Producción Sustentable y el desarrollo de un marco de programa para apoyar iniciativas regionales y nacionales.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante hacer notar que dentro de las atribuciones encomendadas a esta Dirección General establecidas en el artículo 24 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, se encuentra la atención de los sectores industrial y del consumo, siendo hasta ahora descuidada esta última parte, por lo cual es imperante realizar las modificaciones que sean pertinentes para poder cumplir con la demanda internacional donde la legislación nacional, plasmado en el reglamento antes mencionado, da para contribuir.

Por otra parte el no contar con el recurso humano suficiente hace un tanto ineficaz el clasificar a las empresas y dedicar un área solo enfocada a las PYMES, se considera que podría ser más eficiente tratar al sector en lo general en cuanto a las actividades industrial y del consumo, de esta manera esta subdirección estaría en posibilidad de tratar temas tanto de PYMES como de las micro y grandes empresas con lo cual se vería cubierto el sector si mencionamos "empresas" en lugar de referirnos solo a "PYMES".

También es importante señalar que las funciones que se mencionan a continuación ya no se llevan a cabo dentro de la Dirección General de Industria ya que empataban con las actividades desempeñadas en la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- Recomendar en las empresas, su participación en los programas de autogestión para lograr el cumplimiento de la normatividad ambiental.
- Asesorar a las empresas para que implementen sistemas de autorregulación ambiental.
- Desarrollar el trabajo con asociaciones privadas para fomentar dentro de las empresas la visión de los instrumentos de autorregulación ambiental.

En cuanto a Producción Sustentable, La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sustentable de Johannesburgo estableció como uno de los objetivos del Plan de Acción la necesidad de modificar las prácticas insustentables de producción y consumo, incrementando entre otras cosas, las inversiones en programas de producción limpia y ecoeficiencia, y estableciendo centros de producción limpia. Por su parte, los países de la región manifestaron en la Iniciativa Latinoamericana para el Desarrollo Sustentable (2002), presentada en la Cumbre, la necesidad de incorporar conceptos de producción limpia en las industrias, crear centros nacionales de producción limpia y trabajar en pos de un consumo sustentable. Esto establece un marco amplio a nivel internacional para la definición de políticas nacionales y planes de acción en producción limpia.

La Producción Sustentable realiza actividades relacionadas con la temática de la Producción Limpia y el Consumo Sustentable incluyendo, entre otras, las referidas a la formulación de políticas en la materia, el desarrollo de instrumentos de promoción, la ejecución de planes de aplicación, y las actividades de capacitación y difusión que fueran necesarias, acordes con las atribuciones y funciones correspondientes a la Dirección General.

Con la modificación de las plazas, se busca contribuir a que las industrias mejoren su desempeño ambiental, sus prácticas industriales desde una perspectiva competitiva y se adecuen progresivamente al marco regulatorio ambiental a nivel nacional, estatal y municipal.

Se definiría en el área de Producción Sustentable, la implementación de todas las actividades relacionadas a la producción sustentable buscando la prevención de las causas y fuentes de problemas ambientales derivadas de los procesos productivos, que deberán ser considerados en forma prioritaria e integrada de tal forma que se contribuya al desarrollo integral y sustentable considerando tanto aspectos económicos como ambientales.

Derivado de dicha propuesta la Secretaría de la Función Pública, mediante Oficios SSFP/408/0536 y SSFP/408/DHO/1104 del 28 de octubre de 2009, aprobó y registró la

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



modificación de la estructura orgánica de la SEMARNAT, en específico de la Dirección General de Industria, la cual considera los siguientes movimientos:

La Dirección de Programas de Regulación, cambia de nivel de MA2 y denominación, a la Dirección de Producción y Consumo Sustentable con nivel MC2.

La plaza de Subdirección de Programas de PyMES cambia de denominación a Subdirección de Consumo Sustentable, con mismo nivel (NB1)

La plaza de Subdirección de Ramas Industriales cambia de denominación a Subdirección de Producción Sustentable con mismo nivel (NB1)

El Enlace Administrativo cambia de nivel de OB1 y denominación, a Departamento de Servicios Administrativos con nivel OC1.

a) Se elimina la Subdirección de Sistemas de Información y Análisis.

Por lo cual la estructura con la que actualmente funciona esta Dirección General queda constituida por cuatro Direcciones de Área, nueve Subdirecciones y una Jefatura de Departamento:

- ❖ Dirección General de Industria
- ❖ Dirección de Normatividad Industrial.
 - Subdirección de Normatividad-Aire Fuentes Fijas.
 - Subdirección de Normatividad-Aire Fuentes Móviles.
 - Subdirección de Normatividad-Riesgo.
 - Subdirección de Normatividad-Residuos Peligrosos.
- ❖ Dirección de Producción y Consumo Sustentable.
 - Subdirección de Consumo Sustentable.
 - Subdirección de Producción Sustentable.
- ❖ Dirección de Fomento Ambiental.
 - Subdirección de Análisis y Contenido.
- ❖ Dirección de Procedimientos Normativos y Administrativos.
 - Subdirección de Procedimientos Administrativos.
 - Subdirección de Procedimientos de Información y Transparencia.
- Departamento de Servicios Administrativos.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

III. MARCO JURÍDICO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

III. MARCO JURÍDICO

DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. D.O.F. 05-II-1917 y sus reformas.

LEYES

- Código Penal Federal. D.O.F. 14-VIII-1931 y sus reformas.
- Código Civil Federal. (Vigente desde 1-X-1932). D.O.F. 01-IX-1932.
- Código Federal de Procedimientos Penales. D.O.F. 30-VIII-1934 y sus reformas.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. D.O.F. 10-I-1936 y sus reformas.
- Código Federal de Procedimientos Civiles. D.O.F. 24-I-1942 y sus reformas.
- Ley Federal del Trabajo. D.O.F. 01-IV-1970 y sus reformas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. D.O.F. 29-XII-1976 y sus reformas.
- Código Fiscal de la Federación. D.O.F. 31-XII-1981 y sus reformas
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. D.O.F. 27-XII-1983 y sus reformas.
- Ley del Diario Oficial de la Federación. D.O.F. 24-XI-1986.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. D.O.F. 28-I-1988 y sus reformas
- Ley de Propiedad Industrial. D.O.F. 27-VI-1991 y sus reformas.
- Ley Sobre la Celebración de Tratados. D.O.F. 02-I-1992.
- Ley Federal Sobre Metrología y Normalización. D.O.F. 01-VII-1992 y sus reformas.
- Ley de Inversión Extranjera. D.O.F. 27-XII-1993.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- Ley Federal de Procedimiento Administrativo. D.O.F. 04-VIII-1994 y sus reformas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. D.O.F. 04-I-2000 y sus reformas.
- Ley General de Protección Civil. D.O.F. 12-V-2000.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. D.O.F. 13-III-2002 y sus reformas.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. D.O.F. 11-VI-2002.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. D.O.F. 08-X-2003.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. D.O.F. 10-IV-2003
- Ley General de Bienes Nacionales. D.O.F. 20-V-2004.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. D.O.F. 30-III-2006.
- Ley de Ingresos de la Federación.
- Presupuesto de Egresos de la Federación.

REGLAMENTOS

- Reglamento para la Protección del Ambiente contra la contaminación Originada por la Emisión del Ruido. D.O.F. 06-XII-1982.
- Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental en Materia de Residuos Peligrosos. D.O.F. 25-XI-1988.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera. D.O.F. 25-XI-1988.
- Reglamento de la Ley de Propiedad Industrial. D.O.F. 23-XI-1994 y sus reformas.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. D.O.F. 14-I-1999.
- Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal. D.O.F. 04-X-1999.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. D.O.F. 20-X-2001.
- Reglamento Interno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. D.O.F. 18-III-2002.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. D.O.F. 21-I-2003.
- Fe de errata al Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. D.O.F. 28-I-2003.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. D.O.F. 11-VI-2003.
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera. D.O.F. 02-IV-2004
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. D.O.F. 28-IV-2006.

DECRETOS

- Decreto por el que se aprueban el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y los Acuerdos de Cooperación en materias Ambiental y Laboral, suscritos por los gobiernos de México, Canadá y los Estados Unidos de América. D.O.F. 02-XII-1993.
- Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. D.O.F. 28-XII-1994.
- Decreto Promulgatorio del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

Miembros, la Decisión del Consejo Conjunto de dicho Acuerdo; y la Decisión del Consejo Conjunto del Acuerdo Interno sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea. D.O.F. 26-VII-2000.

- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006. D.O.F. 30-V-2001.
- Decreto por el que se aprueban los programas sectoriales de mediano plazo denominados Programa Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2001-2006 y Programa Nacional Hidráulico 2001-2006. D.O.F. 13-II-2002.

ACUERDOS Y CONVENIOS DE COORDINACION

- Convenio de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE). D.O.F. 05-VII-1994.
- Acuerdo mediante el cual se aprueban las reformas y adiciones a diversas disposiciones del Reglamento de Servicios Médicos del ISSSTE, publicado el 4 de octubre de 2000. D.O.F. 16-XII-2002.
- Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. D.O.F. 27-01-2003.

OTRAS DISPOSICIONES

- Lineamientos para el ejercicio de los recursos establecidos en el artículo 84 fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2000. D.O.F. 13-VI-2000
- Programa Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2001-2006. D.O.F. 13-II-2002.
- Manual de Organización General de la Semarnat. D.O.F. 13-VIII-2003.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

IV. ORGANOGRAMA DE LA SECRETARÍA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

IV. ATRIBUCIONES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

V. ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 19.- Los directores generales tendrán las facultades genéricas siguientes:

- I. Programar, organizar, dirigir y evaluar el desarrollo de los programas y el desempeño de las atribuciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo;
- II. Acordar con su superior jerárquico inmediato, la resolución de los asuntos relevantes cuya tramitación se encuentre dentro del ámbito de su competencia, y mantenerlo informado con relación a los actos de autoridad que emita;
- III. Formular estudios, dictámenes, opiniones e informes que les sean encomendados por la superioridad en aquellos asuntos que sean de su competencia;
- IV. Nombrar, previo acuerdo con su superior jerárquico, y remover a los servidores públicos de confianza bajo su cargo, en los términos de la legislación aplicable;
- V. Intervenir en el desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo, así como en la contratación del servicio externo que fuese necesario; autorizar licencias dentro del ámbito de su competencia, de conformidad con las necesidades del servicio, y participar directamente en los casos de sanciones, remoción y cese del personal de su responsabilidad, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Elaborar proyectos sobre la creación, modificación, organización, fusión o extinción de las unidades administrativas a su cargo;
- VII. Asesorar técnicamente en asuntos de su competencia a las demás unidades administrativas de la Secretaría;
- VIII. Coordinarse con los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría, cuando así se requiera para su mejor funcionamiento e integrarse, bajo los lineamientos que establezca la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, a los órganos de participación ciudadana que determine el Secretario;
- IX. Formular el programa operativo anual y el anteproyecto de presupuesto, en base a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativos a la unidad administrativa a su cargo, conforme a las normas establecidas por la Oficialía Mayor, así como ejercer el presupuesto autorizado;
- X. Formular, conforme a los lineamientos establecidos por la Oficialía Mayor, los proyectos de manuales de organización, procedimientos y servicios correspondientes a la unidad administrativa a su cargo;
- XI. Analizar y compilar el marco normativo que regule el ejercicio de sus atribuciones y proponer a la unidad administrativa competente de la Secretaría, cuando se requiera, la creación o modificación de las disposiciones jurídicas conducentes;
- XII. Proponer a la unidad administrativa competente de la Secretaría, los anteproyectos de normas oficiales mexicanas que procedan en la materia de su competencia, así como participar y, en su caso, presidir, cuando sean designados para ello, los comités,

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- subcomités y grupos de trabajo en donde se analicen y elaboren las normas oficiales mexicanas responsabilidad de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XIII. Apoyar las políticas de planeación regional del territorio nacional, que podrá establecerse por regiones hidrogeográficas determinadas por la existencia de uno o varios ecosistemas o cuencas, en el ámbito de su competencia, así como la adopción de medidas y la ejecución de las mismas;
- XIV. Proponer, conforme a su competencia, al subsecretario de su adscripción, la participación de la Secretaría en foros internacionales, así como los mecanismos para cumplir las obligaciones derivadas de los instrumentos jurídicos de los que el país sea parte, y los programas y proyectos de cooperación técnica con países, organismos internacionales y entidades extranjeras con los que se suscriban convenios en materias de la competencia de la dependencia, de acuerdo a las políticas y lineamientos que establezcan las subsecretarías competentes y la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales;
- XV. Participar en la coordinación de acciones con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como en la concertación e inducción con los sectores social y privado para la realización de las actividades de su competencia;
- XVI. Apoyar al subsecretario de su adscripción en la formulación de las políticas, lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos que se requieran para el ejercicio de las atribuciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo, así como para el diseño, ejecución y evaluación de los programas del Sector, de los programas y proyectos estratégicos que de ellos deriven y de los correspondientes programas operativos anuales;
- XVII. Supervisar y evaluar el cumplimiento de las facultades a su cargo, cuando sean objeto de desconcentración o delegación;
- XVIII. Recibir en acuerdo ordinario a los directores, subdirectores y jefes de departamento o su equivalente y, en acuerdo extraordinario, a cualquier otro servidor público subalterno, y conceder audiencia al público;
- XIX. Proporcionar la información, datos o cooperación técnica que les sean requeridos internamente o por otras dependencias, de acuerdo con las políticas y normas que establezca el Secretario;
- XX. Aplicar los sistemas de información para el cumplimiento de sus funciones y para proporcionar la información ambiental al público, conforme a los lineamientos que establezca la Dirección General de Estadística e Información Ambiental, así como designar peritos a solicitud de autoridades judiciales y administrativas, quienes podrán elaborar los dictámenes técnicos que les hayan sido requeridos;
- XXI. Elaborar, conforme a las disposiciones legales aplicables, y someter a consideración del subsecretario al que se encuentren adscritos, los lineamientos de carácter técnico

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



- administrativo para la expedición, suspensión, otorgamiento, modificación, nulidad, anulabilidad, ineficacia o revocación de los actos jurídicos en las materias de su competencia, y llevar el control administrativo de los mismos;
- XXII. Expedir, cuando proceda, previo pago de los derechos que correspondan, certificaciones de documentos que obren en los archivos de la Dirección General a su cargo;
- XXIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación, encomienda o les correspondan por suplencia;
- XXIV. Expedir los oficios mediante los cuales se comisione al personal que realice las diligencias que ordene el titular de la Secretaría, su superior jerárquico o aquellas que les competan;
- XXV. Resolver los asuntos sobre autorizaciones, licencias, permisos, cesión de derechos y obligaciones, registros y demás actos relativos a sus atribuciones;
- XXVI. Atraer, para su resolución, los expedientes administrativos relativos al otorgamiento, modificación, prórroga, revocación, suspensión, anulación, declaración de nulidad, ineficacia y extinción, parcial o total, de los permisos, licencias y autorizaciones, así como para autorizar la sustitución de sus titulares, que se presenten o tramiten ante las delegaciones federales o coordinaciones regionales y que por sus características especiales, interés, trascendencia o determinación del subsecretario que corresponda, así lo ameriten;
- XXVII. Proponer a la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, la formulación y ejecución de programas de restauración ecológica y, en su caso, de proyectos de declaratoria de zonas de restauración en aquellas áreas que presenten procesos de degradación, desertificación o graves desequilibrios ecológicos, y
- XXVIII. Las demás que les confiera expresamente el titular de la Secretaría, y las que les señalen las disposiciones jurídicas aplicables y sus superiores jerárquicos en el ámbito de sus atribuciones.

ARTÍCULO 24.- La Dirección General de Industria tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Diseñar y promover, en el ámbito de competencia de la Secretaría, instrumentos de fomento y normatividad ambiental para proteger los recursos naturales y los ecosistemas, respecto de la contaminación al suelo, al agua y a la atmósfera, visual, térmica, lumínica, sonora, vibraciones y de olores, de los residuos sólidos y peligrosos, y del riesgo ambiental, que generen las actividades de los sectores industrial y del consumo;
- II. Determinar las causas y efectos de los problemas ambientales de las actividades de los sectores industrial y del consumo, a través del diagnóstico, análisis, estudios e investigaciones, con la participación de las correspondientes unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, de las dependencias y

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- entidades competentes de la Administración Pública Federal y de los gobiernos estatales y municipales, así como de los sectores social y privado;
- III. Coordinar y concertar con instituciones de investigación y de educación superior, organizaciones no gubernamentales, empresas y particulares, la elaboración de estudios, análisis, diagnósticos y propuestas sobre la problemática ambiental en el ámbito de su competencia;
 - IV. Diseñar normas, criterios e instrumentos de fomento que apoyen la adopción de tecnologías ambientalmente sustentables e inocuas en las actividades del sector industrial y del consumo;
 - V. Dictaminar los proyectos normativos e instrumentos de fomento ambiental que se generen en las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, así como opinar sobre los que se generen en otras dependencias federales, respecto de las actividades a que se refiere la fracción I de este artículo;
 - VI. Formular o promover, con la participación de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, conforme a su competencia, la formulación y modificación de disposiciones jurídicas y administrativas, así como de instrumentos de fomento ambiental para lograr objetivos de desarrollo sustentable respecto de las actividades de los sectores a que se refiere la fracción I de este artículo, y garantizar la protección, conservación y restauración de los recursos naturales y ecosistemas de la contaminación y residuos generados en dichas actividades;
 - VII. Impulsar la integración de un sistema normativo y de fomento ambiental respecto de las actividades de los sectores a que se refiere la fracción I de este artículo, y para el aprovechamiento sustentable y la protección de los recursos naturales y ecosistemas de la contaminación y residuos generados en dichas actividades, en el que participen los gobiernos federal, estatal y municipal, así como proponer a la unidad administrativa competente de la Secretaría, las reformas jurídicas para tal efecto;
 - VIII. Diseñar instrumentos de fomento ambiental de carácter económico, social, ecológico y jurídico para promover el desarrollo sustentable en las actividades de los sectores a que se refiere la fracción I de este artículo, así como para el aprovechamiento sustentable y la protección de los recursos naturales y ecosistemas de la contaminación y residuos generados en dichas actividades;
 - IX. Diseñar criterios y lineamientos ambientales para la elaboración de proyectos productivos en el sector industrial e impulsar su aplicación con la participación de las entidades federativas y municipios;
 - X. Participar, en consejos consultivos, comités y otros grupos colegiados, para la elaboración de instrumentos de fomento y normatividad ambiental para el desarrollo sustentable de las actividades de los sectores industrial y del consumo y para el aprovechamiento sustentable y la protección de los recursos naturales y ecosistemas de la contaminación y residuos generados en dichas actividades, así como coordinar los grupos de trabajo respectivos;

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- XI. Participar, en representación de la Secretaría, en la elaboración de normas oficiales mexicanas que corresponda expedir a otras dependencias de la Administración Pública Federal, así como en los órganos nacionales e internacionales de normalización, respecto al desarrollo sustentable de las actividades de los sectores industrial y del consumo y para el aprovechamiento sustentable y la protección de los recursos naturales y ecosistemas de la contaminación y residuos generados en dichas actividades;
- XII. Promover la participación del sector industrial y de los consumidores en el diseño e instrumentación de normas y programas de fomento ambiental para el desarrollo sustentable de las actividades de los sectores industrial y del consumo, así como para el aprovechamiento sustentable y la protección de los recursos naturales y ecosistemas de la contaminación y residuos generados en dichas actividades;
- XIII. Impulsar la capacitación y adiestramiento de los encargados de la aplicación y certificación de los instrumentos normativos para el desarrollo sustentable de las actividades industriales con criterios de industria limpia, sistemas de administración ambiental, mecanismos de prevención de riesgos y autorregulación;
- XIV. Elaborar y suscribir acuerdos de seguimiento, aplicación y evaluación con autoridades federales, estatales y municipales, respecto de la elaboración y modificación de normas e instrumentos de fomento ambiental para el desarrollo sustentable de las actividades de los sectores industrial y del consumo, así como para el aprovechamiento sustentable y la protección de los recursos naturales y ecosistemas de la contaminación y residuos generados en dichas actividades;
- XV. Promover la celebración de contratos, convenios y acuerdos de cooperación con organismos internacionales y nacionales, públicos o privados, para allegarse fondos, apoyos, cooperación y asistencia técnica para el diseño e instrumentación de medidas de fomento para el desarrollo sustentable de las actividades de los sectores industrial y del consumo, así como para el aprovechamiento sustentable y la protección de los recursos naturales y ecosistemas de la contaminación y residuos generados en dichas actividades, en su caso, bajo las políticas y lineamientos que emitan la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental y la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales;
- XVI. Proponer, ante las autoridades competentes, la instrumentación de programas para regular el desarrollo sustentable de las actividades de los sectores industrial y del consumo, así como para el aprovechamiento sustentable y la protección de los recursos naturales y ecosistemas de la contaminación y residuos generados en dichas actividades, conforme a las disposiciones legales aplicables;
- XVII. Organizar y coadyuvar con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, en la celebración de congresos, ferias, seminarios, foros, exposiciones, certámenes nacionales e internacionales que fomenten la cultura del desarrollo sustentable en las actividades de los sectores industrial y del consumo, así como en

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

el aprovechamiento sustentable y la protección de los recursos naturales y ecosistemas de la contaminación y residuos generados en dichas actividades;

- XVIII. Evaluar los efectos ambientales generados por la aplicación de las normas e instrumentos de fomento ambiental para el desarrollo sustentable de las actividades de los sectores industrial y del consumo, así como para el aprovechamiento sustentable y la protección de los recursos naturales y ecosistemas de la contaminación y residuos generados en dichas actividades;
- XIX. Proponer, ante las autoridades competentes, la expedición de declaratorias y programas para situaciones de emergencia o extraordinarias respecto del desarrollo sustentable de las actividades de los sectores a que se refiere la fracción I de este artículo;
- XX. Diseñar y operar evaluaciones de instrumentos normativos y de fomento, respecto de las actividades a que se refiere la fracción I de este artículo;
- XXI. Promover ante las autoridades locales y los sectores social y privado, el fomento del desarrollo sustentable de las actividades que le correspondan a partir del sistema normativo y de fomento ambiental que establezca la Secretaría, en congruencia con la planeación que podrá realizarse por regiones hidrogeográficas determinadas por la existencia de uno o varios ecosistemas o cuencas;
- XXII. Proponer a las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los criterios, políticas y lineamientos que se deberán seguir para la aprobación de los organismos de certificación, los laboratorios de prueba o de calibración, y las unidades de verificación que ejerzan o pretendan ejercer actividades relacionadas con la evaluación de la conformidad en la verificación de las normas oficiales mexicanas, respecto de las actividades señaladas en la fracción I de este artículo, y
- XXIII. Proponer a la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental, los objetivos y estrategias de regulación, normatividad y fomento, respecto de las actividades a que se refiere la fracción I de este artículo, para su incorporación en los instrumentos de planeación a cargo de la Secretaría.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

610. Dirección General de Industria

Dirección de Normatividad Industrial.

- Subdirección de Normatividad-Aire Fuentes Fijas.
- Subdirección de Normatividad-Aire Fuentes Móviles.
- Subdirección de Normatividad-Riesgo.
- Subdirección de Normatividad-Residuos Peligrosos.

Dirección de Producción y Consumo Sustentable.

- Subdirección de Consumo Sustentable.
- Subdirección de Producción Sustentable.

Dirección de Fomento Ambiental.

- Subdirección de Análisis y Contenido.

Dirección de Procedimientos Normativos y Administrativos.

- Subdirección de Procedimientos Administrativos.
- Subdirección de Procedimientos de Información y Transparencia.

Departamento de Servicios Administrativos.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

VII. ORGANOGRAMA ESPECÍFICO



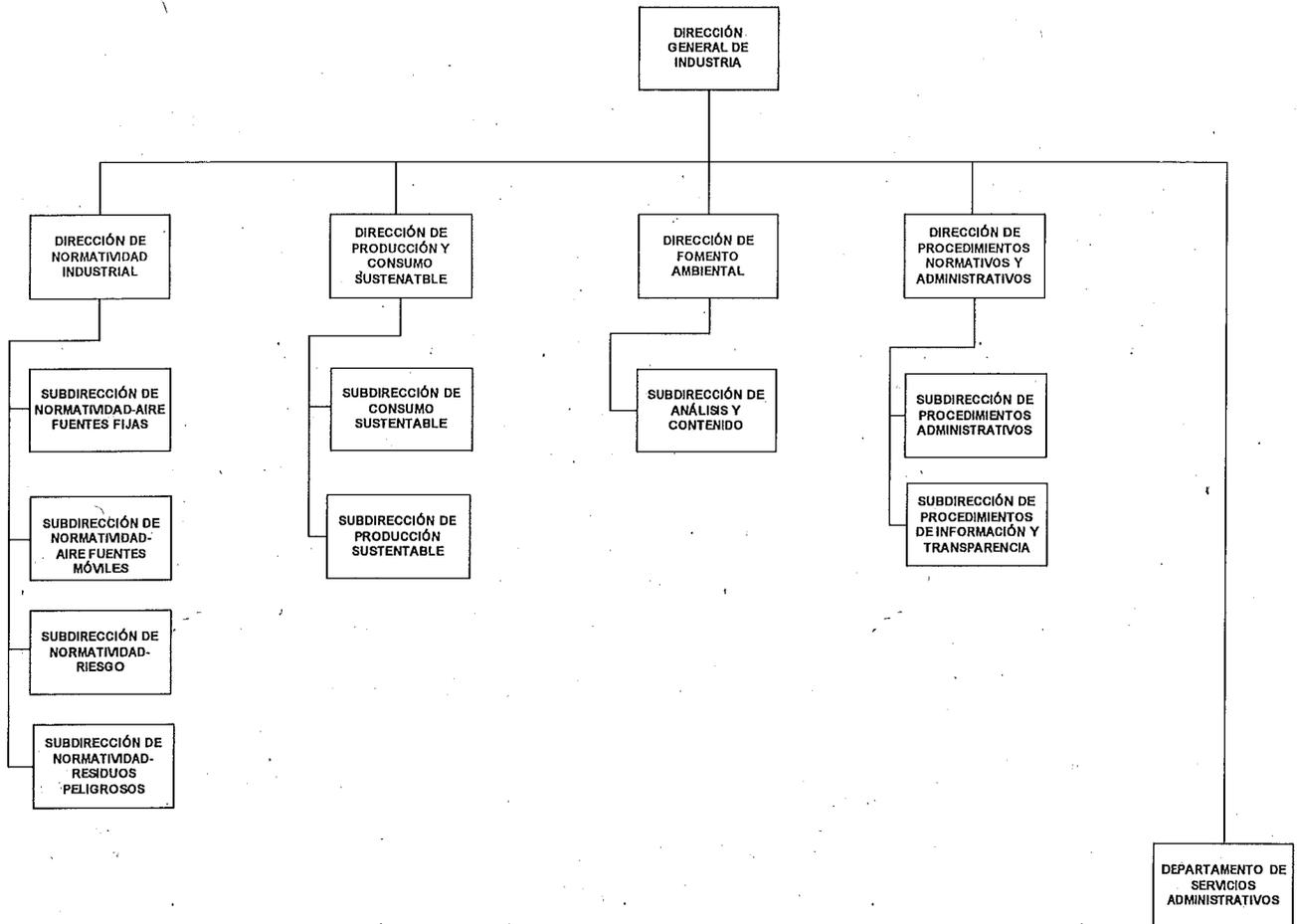
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

VII. ORGANOGRAMA ESPECÍFICO



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

VIII. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

VIII. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA.

OBJETIVO:

Dotar de instrumentos normativos y de fomento a la política ambiental dirigida a los sectores de la industria y del consumo, y contribuir a conformar un sistema regulador coherente, participativo y funcional a través del diagnóstico, desarrollo, promoción y evaluación de las normas e instrumentos de fomento ambiental que se modifiquen o elaboren.

FUNCIONES:

- Realizar los diagnósticos de los problemas ambientales, a través de estudios e investigación con las unidades administrativas, órganos desconcentrados de la Secretaría y los tres niveles de gobierno, así como concertar con instituciones de investigación, educación superior, organizaciones no gubernamentales, empresas y particulares la elaboración de dichos estudios.
- Integrar un sistema normativo y de fomento ambiental proponiendo sus objetivos y estrategias de regulación; promover la formulación y modificación de disposiciones jurídicas y administrativas, y la participación del sector industrial y de los consumidores en el diseño e instrumentación de normas y programas.
- Diseñar evaluaciones de los instrumentos de normas y programas y suscribir acuerdos de seguimiento, aplicación y evaluación con los tres niveles de gobierno, así como proponer los criterios, políticas y lineamientos a seguir para la aprobación de organismos de certificación, laboratorios de prueba y unidades de verificación.
- Coadyuvar en los programas para el desarrollo sustentable a través del diseño de instrumentos de fomento y programas de regulación, en congruencia con la planeación por regiones hidrogeográficas; evaluar los efectos ambientales, así como proponer declaratorias y programas de emergencia.
- Participar en proyectos externos de instrumentos de normatividad y fomento y dictaminar los que se generen en las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, asimismo participar en la elaboración de normas oficiales mexicanas a expedir por otras dependencias de gobierno.
- Promover tecnologías a través del diseño de normas, criterios e instrumentos de fomento, asimismo diseñar criterios y lineamientos para la elaboración de proyectos productivos e impulsar su aplicación con la participación de las entidades federativas y municipios.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- Fomentar la capacitación y adiestramiento de los encargados de los instrumentos normativos, organizar y coadyuvar en congresos, ferias, seminarios, foros, exposiciones, certámenes; así como celebrar contratos, convenios y acuerdos de cooperación para allegarse de fondos.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD INDUSTRIAL.

OBJETIVO:

Conducir y supervisar los trabajos necesarios para la elaboración y publicación de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas que regulen los aspectos ambientales de los sectores de la industria de la transformación y de consumo, a fin de prevenir, reducir y controlar los efectos negativos al ambiente provocados por dichas actividades.

FUNCIONES:

- Definir y supervisar las actividades de los grupos de trabajo que están a cargo de la elaboración de anteproyectos y proyectos de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas en materia ambiental, aplicables a la industria.
- Evaluar los anteproyectos y proyectos de normas oficiales mexicanas para determinar su procedencia, fundamentación técnica y económica, así como su aplicabilidad y congruencia con las políticas ambientales.
- Proponer a la o el Director General, el Programa Nacional de Normalización anual para responder a los objetivos y políticas establecidas en materia de regulación ambiental de la industria.
- Supervisar los trabajos de análisis de normatividad internacional para buscar la armonización de la regulación nacional con las establecidas en países desarrollados, entre otros, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), el Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea (TLUE).
- Establecer enlaces con los responsables ambientales de organizaciones industriales para tener la comunicación y retroalimentación necesaria para la definición de las regulaciones ambientales.
- Representar a la Dirección General en los comités, subcomités y grupos de trabajo de normalización para armonizar las regulaciones a cargo de otras direcciones generales y/o dependencias con ésta Dirección General.
- Coordinar la elaboración de las Manifestaciones de Impacto Regulatorio que acompañan a los anteproyectos de normas oficiales mexicanas a cargo de la Dirección.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD-AIRE FUENTES FIJAS.

OBJETIVO:

Organizar y supervisar los trabajos necesarios para la elaboración y publicación de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas que regulen los aspectos ambientales de las fuentes fijas de jurisdicción federal, con el fin de prevenir, reducir y controlar sus efectos negativos al ambiente.

FUNCIONES:

- Proponer a la o el Director de Normatividad Industrial los criterios y lineamientos ambientales en materia de control y abatimiento de la contaminación atmosférica.
- Evaluar la información que integrarán los anteproyectos de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas en materia de prevención y control de la contaminación provocada por fuentes fijas de jurisdicción federal.
- Organizar y supervisar las reuniones de los grupos de trabajo en materia de emisiones a la atmósfera provenientes de fuentes fijas de jurisdicción federal.
- Evaluar las observaciones y comentarios generados por los integrantes del grupo de trabajo a los anteproyectos de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas en materia de emisiones a la atmósfera provenientes de fuentes fijas.
- Recomendar modificaciones a los anteproyectos de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas derivadas de los grupos de trabajo.
- Participar en los grupos de trabajo a cargo de otras direcciones generales y/o dependencias en los que se elaboren instrumentos regulatorios en materia de emisiones a la atmósfera provenientes de fuentes fijas.
- Elaborar las Manifestaciones de Impacto Regulatorio que acompañan a los anteproyectos de normas oficiales mexicanas en materia de emisiones a la atmósfera provenientes de fuentes fijas.

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD-AIRE FUENTES MOVILES.

OBJETIVO:

Organizar y supervisar los trabajos necesarios para la elaboración y publicación de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas que regulen los aspectos ambientales de las fuentes

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

móviles de jurisdicción federal, con el fin de prevenir, reducir y controlar sus efectos negativos al ambiente.

FUNCIONES:

- Proponer a la o el Director de Normatividad Industrial los criterios y lineamientos ambientales en materia de control y abatimiento de la contaminación atmosférica.
- Evaluar la información que integrará los anteproyectos de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas en materia de prevención y control de la contaminación provocada por fuentes móviles.
- Organizar y supervisar las reuniones de los grupos de trabajo en materia de emisiones a la atmósfera provenientes de fuentes móviles de jurisdicción federal.
- Evaluar las observaciones y comentarios generados por las y los integrantes del grupo de trabajo a los anteproyectos de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas en materia de emisiones a la atmósfera provenientes de fuentes móviles.
- Recomendar modificaciones a los anteproyectos de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas derivadas de los grupos de trabajo.
- Participar en los grupos de trabajo a cargo de otras direcciones generales y/o dependencias en los que se elaboren instrumentos regulatorios en materia de emisiones a la atmósfera provenientes de fuentes móviles.
- Elaborar las Manifestaciones de Impacto Regulatorio que acompañan a los anteproyectos de normas oficiales mexicanas en materia de emisiones a la atmósfera provenientes de fuentes móviles.

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD-RIESGO.

OBJETIVO:

Organizar y Supervisar los trabajos necesarios para la elaboración y publicación de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas que regulen los aspectos ambientales en materia de riesgo y emergencias ambientales a fin de prevenir, reducir y controlar sus efectos negativos.

FUNCIONES:

- Formular propuestas en el diseño de criterios y lineamientos ambientales en materia de riesgo y emergencias ambientales.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



- Evaluar la información que integra los anteproyectos de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas en materia de riesgo y emergencias ambientales.
- Organizar y supervisar las reuniones de los grupos de trabajo en materia de riesgo y emergencias ambientales para la elaboración de anteproyectos de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas.
- Evaluar las observaciones y comentarios generados por las y los integrantes de los grupos de trabajo a los anteproyectos de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas en materia de riesgo y emergencias ambientales.
- Recomendar modificaciones a los anteproyectos de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas derivados de los grupos de trabajo en materia de riesgo y emergencias ambientales.
- Participar en los grupos de trabajo a cargo de otras direcciones generales y/o dependencias en los que se elaboren instrumentos regulatorios en materia de riesgo y emergencias ambientales.
- Elaborar las Manifestaciones de Impacto Regulatorio que acompañan a los anteproyectos de normas oficiales mexicanas en materia de riesgo y emergencias ambientales.

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD-RESIDUOS PELIGROSOS.

OBJETIVO:

Organizar y supervisar los trabajos necesarios para la elaboración y publicación de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas que regulen los aspectos ambientales en materia de residuos peligrosos a fin de prevenir, reducir y controlar sus efectos negativos.

FUNCIONES:

- Proponer a la o el Director de Normatividad Industrial los criterios y lineamientos ambientales en materia de control y abatimiento de la contaminación provocada por los residuos peligrosos.
- Evaluar la información que se integrará en los anteproyectos y proyectos de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas en materia de residuos peligrosos.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Organizar y supervisar las reuniones referentes a la normatividad de residuos peligrosos que celebran los grupos de trabajo correspondientes.
- Evaluar las observaciones y comentarios generados por los integrantes de los grupos de trabajo a los anteproyectos de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas de los residuos peligrosos.
- Recomendar las modificaciones a los anteproyectos y proyectos de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas derivadas de las reuniones de los grupos de trabajo correspondientes.
- Participar en los grupos de trabajo a cargo de otras direcciones generales y/o dependencias en los que se elaboren instrumentos regulatorios en materia de residuos peligrosos.
- Elaborar las Manifestaciones de Impacto Regulatorio que acompañan a los anteproyectos de normas oficiales mexicanas en materia de residuos peligrosos.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SUSTENTABLE.

OBJETIVO:

Desarrollar y promover instrumentos regulatorios para las actividades industriales orientando cambios tanto en la producción así como el consumo.

FUNCIONES:

- Supervisar el establecimiento del sistema normativo y de fomento, con objetivos y estrategias de regulación; establecer opiniones y bases legales para promover la formulación y modificación de disposiciones jurídicas.
- Coordinar la formulación de los programas para el desarrollo sustentable a través del diseño de instrumentos de fomento y programas de regulación, en congruencia con la planeación por regiones hidrogeográficas; así como emitir opinión sobre las evaluaciones de los efectos ambientales.
- Generar e instrumentar y actualizar el sistema integrado de concertación con la industria de la transformación para conjugar la formulación de una política de desempeño y control ambiental eficiente para la industria.
- Definir la concurrencia de competencia de los tres niveles de gobierno, y determinar para el gobierno y la industria los asuntos o normas, de manera específica las relaciones de salud, seguridad y ambiente de manera regional.
- Supervisar e impulsar proyectos de normatividad y fomento y dictaminar los que se generen en las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, asimismo, participar en la elaboración de normas oficiales mexicanas a expedir por otras dependencias de gobierno.
- Establecer criterios e instrumentos de fomento, así como definir criterios y lineamientos para la elaboración de proyectos productivos o de consumo e impulsar su aplicación con la participación de las entidades federativas y municipios.
- Participar con los sectores industrial y del consumo así como con autoridades federales, estatales y municipales, para impulsar el fomento de la Producción y Consumo Sustentables.
- Intervenir en la coordinación de acciones con los sectores sociales y económicos por medio de iniciativas de regulación ambiental que promuevan la ecoefectividad de los procesos de producción y el consumo sustentable.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



- Representar a la Dirección General en los asuntos que correspondan a la materia de producción y del consumo sustentable.

SUBDIRECCIÓN DE CONSUMO SUSTENTABLE.

OBJETIVO:

Evaluar el esquema de regulación ambiental del sector industrial, procurando mejorarlo mediante la elaboración y promoción de instrumentos normativos, así como fomentar el cambio de los patrones de consumo, para minimizar las consecuencias al ambiente que se puedan generar

FUNCIONES:

- Evaluar e implementar dentro de los instrumentos de fomento y concertación a las empresas para lograr el mejor desempeño ambiental.
- Proponer la comunicación entre los actores de la cadena de valor para modificar las tendencias actuales de los patrones de consumo.
- Diseñar instrumentos en asuntos como el impacto ambiental de las decisiones y el comportamiento de los clientes.
- Asesorar para fomentar la minimización del uso de recursos mediante mayor eficiencia al elegir productos ecológicos, ahorrar energía y agua y aprovechar los productos antes de llevarlos a su disposición final.
- Promover e implementar el trabajo con el sector privado, los gobiernos y la sociedad civil para desarrollar iniciativas de fomento ambiental para incentivar el consumo sustentable.
- Diseñar y promover lineamientos generales de consumo sustentable para disminuir la contaminación y degradación de los recursos naturales.
- Vigilar y dar seguimiento a los diferentes instrumentos de concertación implementados en el tema de consumo sustentable con el fin de optimizar la regulación ambiental.
- Diseñar el establecimiento del sistema normativo y de fomento con objetivos y estrategias encaminadas hacia el consumo sustentable.
- Dictaminar principios o mecanismos para fomentar el cambio de los patrones de consumo con el fin de disminuir el desperdicio y contaminación de los recursos naturales.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN SUSTENTABLE.

OBJETIVO:

Promover las políticas, estrategias y regulaciones ambientales, con el enfoque de Producción Sustentable, así como fortalecer las herramientas de fomento ambiental que se desarrollen y apliquen.

FUNCIONES:

- Coordinar las acciones del sector privado para fomentar la producción de bienes más eficientes y menos contaminantes.
- Promover la minimización del uso de materias primas vírgenes, fomentando en el sector industrial una mayor eficiencia en el uso de energía y la reducción en la generación de desperdicios.
- Coordinar el desarrollo de alianzas estratégicas con el sector privado, los gobiernos y la sociedad civil, para promover la producción sustentable incrementando la eficiencia en los patrones de producción existentes.
- Promover y concertar la ecoeficiencia para crear más valor en los bienes producidos en el sector industrial, con menos impacto en el medio ambiente, en los recursos naturales y ecosistemas del país.
- Supervisar el desarrollo y adaptación de los instrumentos de promoción, para fomentar la producción sustentable, evitando con ello el incremento de la contaminación ambiental en el país generado por la industria de la transformación.
- Proporcionar los instrumentos de concertación en materia de desarrollo sustentable para el marco de referencia de desarrollo.
- Vigilar y dar seguimiento a los diferentes instrumentos de concertación implementados dentro de los programas de producción con el fin de optimizar la regulación, gestión y control ambiental del sector industrial.
- Diseñar y promover los lineamientos generales en los programas de producción para que se conviertan en oportunidades de mejora competitiva para el sector industrial.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



DIRECCIÓN DE FOMENTO AMBIENTAL.

OBJETIVO:

Planear y coordinar mecanismos de fomento ambiental que propicien prácticas ambientales sustentables en las personas y organizaciones, así como en la sociedad en general en torno a la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

FUNCIONES:

- Coordinar la implementación de las estrategias de fomento ambiental generadas en la Dirección General de Industria.
- Fomentar la participación responsable de los sectores sociales y económicos por medio de iniciativas de fomento ambiental, para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.
- Coordinar la actualización de instrumentos de fomento de las diversas áreas generadoras de la Subsecretaría para su promoción en el exterior.
- Consolidar vínculos de colaboración con diversas entidades externas generadoras de instrumentos de fomento para la colaboración en la difusión y trabajo conjunto.
- Monitorear y dar seguimiento en la implementación de las iniciativas y acciones de fomento ambiental.
- Definir el diseño y promoción de información ambiental relativa a los instrumentos de fomento elaborados por la Dirección General de Industria.
- Difundir, apoyar y reforzar las iniciativas voluntarias que promuevan las mejores prácticas ambientales.
- Fomentar en Pymes y municipios la aplicación de tecnologías, equipos y procesos que disminuyan los impactos ambientales de cualquier fuente.
- Participación en los organismos generadoras de iniciativas de normatividad ambiental de carácter voluntario, tanto a nivel nacional como internacional, para asegurar que la visión ambiental gubernamental sea incorporada.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y CONTENIDO.

OBJETIVO:

Generar y concentrar información y coordinar aquellos instrumentos sobre aspectos ambientales relevantes para incentivar el cumplimiento de la legislación ambiental, así como de otras disposiciones jurídicas; para, elevar el desempeño ambiental de diferentes grupos de la sociedad.

FUNCIONES:

- Compilar información sobre aspectos ambientales relevantes o significativos de las distintas áreas de la Dirección General de Industria sobre instrumentos de fomento ambiental, para conformar las herramientas electrónicas como boletines y el portal que serán el medio de difusión de dicha información.
- Integrar la información necesaria para ponerla en diferentes fuentes de información, para que sea de utilidad y aprovechamiento tanto de las áreas internas de la Subsecretaría y la Secretaría, como de los involucrados externos.
- Conformar artículos sobre sensibilización ambiental para empresas y municipios a efecto de que sean aprovechados por los involucrados externos.
- Analizar y clasificar la información de los diferentes instrumentos de fomento, para que la información generada y ordenada sea efectiva y cumpla con los objetivos de sensibilización e información hacia los involucrados.
- Desarrollar en conjunto con las áreas involucradas, la actualización del contenido del portal electrónico del área, para la sensibilización con información en cuestiones ambientales, de las empresas y municipios; y con ello lograr las metas presidenciales establecidas para dichos rubros.
- Implementar mecanismos de vinculación con diferentes organizaciones e instituciones tanto públicas como privadas y de esta manera, fomentar la participación de dichas organizaciones en algunos de los programas y actividades de la Secretaría.
- Diseñar estrategias de promoción para los instrumentos de fomento ambiental para lograr una mayor difusión de los esfuerzos realizados por la Dirección General de Industria.
- Promover a través de diferentes formas y foros los instrumentos de fomento ambiental para generar una conciencia colectiva sobre la importancia del cuidado del ambiente y aprovechamiento sustentable de los recursos.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- Coordinar la elaboración y compilación de contenidos generados en la Dirección General de Industria para su adaptación cibernética para consulta de información a través de la página web.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS NORMATIVOS Y ADMINISTRATIVOS.

OBJETIVO:

Establecer y conducir los procedimientos normativos y administrativos en la operación de la Dirección General, en apego a las disposiciones legales vigentes aplicables.

FUNCIONES:

- Proponer a la o el Director General los procedimientos normativos y administrativos, conducir su implementación, así como evaluar su desarrollo.
- Evaluar que la revisión y elaboración de los instrumentos normativos se lleve a cabo con total apego a los procedimientos establecidos y al marco jurídico/administrativo que marcan los distintos ordenamientos legales en el país, a fin de contar con documentos legales aplicables para las personas físicas o morales que deben atender sus disposiciones.
- Establecer con la o el Director General el programa de normalización aplicable a toda actividad productiva realizada en el territorio nacional, y aquella específica de la industria de la transformación, a fin de actualizar los aspectos tecnológicos y cubrir vacíos normativos.
- Evaluar que la revisión y elaboración de instrumentos normativos cumplan con el procedimiento administrativo jurídico para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Metrología y Normalización y su Reglamento y la Ley de Procedimiento Administrativo.
- Evaluar el apego al Programa Sectorial del Medio Ambiente, el Plan Nacional de Desarrollo, la Cuenta Pública, el Programa Operativo Anual para que la normatividad cumpla con los programas, planes, etc.
- Evaluar los procesos en los que se requiere información de carácter público como el informe presidencial o los sistemas de información estadística, con el fin de que cumplan con los lineamientos establecidos.
- Evaluar la elaboración de la Manifestación de Impacto Regulatorio a fin de obtener el dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.
- Diseñar los procedimientos para la evaluación de la conformidad con las normas oficiales mexicanas para que las personas que deben observar las normas, cuenten con el instrumento que los oriente a determinar el grado de cumplimiento con las mismas.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

OBJETIVO:

Implementar y supervisar el cumplimiento de las disposiciones administrativas internas y externas aplicables a la Dirección General, así como los procedimientos administrativos y operativos.

FUNCIONES:

- Implementar los diversos requerimientos de carácter administrativo, así como dar seguimiento a su aplicación en tiempo y forma.
- Organizar el programa anual de capacitación para el personal operativo y de mando, así como gestionar su aplicación ante la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización.
- Supervisar el cumplimiento de los procedimientos de carácter obligatorio de la Administración Pública Federal, tanto internos como externos a la SEMARNAT.
- Coordinar la elaboración de los manuales de organización y de procedimiento y someterlos a consideración de la o el Director General para su envío a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización para obtener su registro.
- Participar en la integración del Programa Operativo Anual, Programa Sectorial de medio Ambiente en lo relativo a las actividades que lleva a cabo la Dirección General.
- Supervisar la elaboración de los procesos que llevan a cabo las áreas adscritas a la Dirección General y que sean sujetos a certificar, mediante la aplicación de la Norma ISO-9000 2000.
- Integrar y dar respuesta a las solicitudes de transparencia, así como actualizar la página Web de la Secretaría en lo relativo al directorio de la Dirección General.

SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA.

OBJETIVO:

Implementar los procedimientos para la integración y gestión de la información, a fin de atender las solicitudes de la Dirección General así como de otras Áreas Administrativas de la SEMARNAT.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

FUNCIONES:

- Elaborar informes y estadísticas dirigidas a los mandos superiores para la toma de decisiones.
- Preparar y gestionar la información correspondiente de la Dirección General de Industria para la integración de los informes de Ejecución, de Gobierno y de Labores del sector.
- Preparar informes en los que se maneja información de carácter público, tales como el informe presidencial y los sistemas de información estadística, con el fin de que se cumpla con los lineamientos establecidos por la Dirección General de Industria.
- Participar en la integración de la información del Programa Operativo Anual y del Programa Sectorial del Medio Ambiente, en lo relativo a las actividades que se llevan a cabo en la Dirección General.
- Integrar y gestionar información para dar respuesta a las solicitudes de transparencia en materia de fomento y normatividad ambiental.
- Actualizar el sitio Web de la Secretaría en lo concerniente al directorio institucional, en los aspectos de correo electrónico, red y títulos del personal adscrito a esta Dirección General

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

OBJETIVO:

Controlar y gestionar los recursos humanos, financieros y materiales de la Dirección General de Industria, para asegurar su óptimo y eficaz aprovechamiento, a fin de contribuir y mantener las actividades del Área Administrativa para optimizar las funciones sustantivas.

FUNCIONES:

- Controlar el ejercicio financiero, para racionalizar y ejercer los recursos otorgados de acuerdo a las necesidades de la Dirección General en lo que se refiere a Recursos Financieros, Humanos y/o Materiales y de Servicios.
- Coordinar y supervisar los movimientos del personal, altas, bajas o modificaciones, para apoyar la ejecución de las áreas en cuanto a servicios laborales, de acuerdo a requerimientos manteniendo actualizada la plantilla del personal registrando su historial laboral en el expediente.
- Hacer cumplir la Normatividad de Acuerdos y Reglamentos y de Relaciones Laborales y Prestaciones, para resolver conflictos laborales, financieros de servicios y control de asistencia.
- Controlar y supervisar el suministro de mobiliario y equipo, de acuerdo a las necesidades de la Dirección General que permitan cumplir con los objetivos.
- Controlar y supervisar el otorgamiento de Servicios Generales, para apoyar a las áreas de la Dirección General.
- Gestionar y controlar la salida de Recursos para Viáticos y Pasajes.
- Apoyar con recursos financieros para el transporte, alimentación y alojamiento en las diversas comisiones programadas para el logro de los objetivos de la Dirección General.
- Administrar los Recursos Humanos, Financieros y Materiales asignados a la Dirección General, conforme a las Normas y Lineamientos vigentes en la Materia, para garantizar el uso racional de los Recursos Asignados.
- Gestionar la difusión de las Prestaciones y Servicios a que tiene derecho el personal de la Dirección General.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- Gestionar las modificaciones Programático-Presupuestales requeridas para el cumplimiento de los Objetivos y Metas de la Dirección General, para optimizar los Recursos Financieros asignados

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'A. B.', is located in the bottom right corner of the page.

